GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° interno: 7464283

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°84286 DEL 03.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

MINISTERIO DEL INTERIOR DEL INTERIOR DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

MINISTERIO DEL INTERIOR DEL INTERIOR DE SOLICITUD DE Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°81805 del 18.11.2015 del DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIO DE DATA DE CONTROL D Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2 2 AGO 2017

REBOLUCIÓN EXENTA N° 69357

TOTALMENTE TRAMITADOA NTIAGO, 22 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°84286 DEL 03.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Yanett Ramona MARTINEZ MACHADO de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) facultad que es privativa Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº84286 DEL 03.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Yanett Ramona MARTINEZ MACHADO de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

30

Docto.

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 22/03/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

y Migración GERMÁN BARRAZA LINDERMANN JEFE DE A NOION DE PUBLICO